ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

PARA: DIANA YULHIET VANEGAS MOLINA

DE: JUAN DIEGO VELASQUEZ GARCIA

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

CIUDAD Y FECHA: LA DORADA, CALDAS 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

En virtud de las facultades delegadas mediante el Acuerdo No. 003 del 02 de mayo 2022 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.009 del 01 de julio de 2021 Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado E.S.E Salud Dorada", procedo asignarle la supervisión del siguiente contrato:

No. del Contrato	Tipo de Contrato	Nombre del Contratista
469-2025	**"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL SERVICIO DE LA E.S.E. SALUD DORADA CON PLENA AUTONOMÍA Y POR SU CUENTA Y RIESGO, CON SUJECIÓN A LAS NORMAS DE LA SALUD QUE EXISTEN EN COLOMBIA.".**	**LUCELLY PÁEZ PEREZ**

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de contratación de ESE SALUD DORADA aprobado por el Acuerdo 003 del 02 de mayo 2022 modificatorio del Acuerdo 009 del 01 de julio de 2021 el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión, los cuales deberán ser remitidos el mismo día una vez firmados, a esta dependencia para publicarlos en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar al Representante Legal de la Empresa Social del Estado Salud Dorada cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva y deberá solicitar a la Subgerencia Administrativa y Financiera de ESE SALUD DORADA la certificación de pagos.

Conforme con lo dispuesto en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación, las tareas funcionales de la supervisión de los contratos serán designadas por el

Representante Legal de la Empresa Social del Estado Salud Dorada, la supervisión del presente contrato estará a cargo de SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Lo anterior, para efectos que asuma la supervisión, una vez comunicada la presente designación.

Sin otro particular,

JUAN DIEGO VELASQUEZ GARCIA
GERENTE - ESE SALUD DORADA.

DIANA YULHIET VANEGAS MOLINA
SUPERVISOR – SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS